



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 000064 00
PROCESO	VERBAL RCE
DEMANDANTES	LUÍS FELIPE PAREDES TERAN C.I: V-12.498.670 P.A. N° 119.715.022, YURISELL VANESSA ESPINOZA PELÁEZ, cedula de identidad venezolana 16.681.570 JUAN DE LOS SANTOS GÓMEZ MOSQUERA CC 71.337.822.
DEMANDADOS	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707- 9 TRANSPORTES RÁPIDO SAN CRISTOBAL Y CIA S.C.A. NIT 890901433-1 INVERSIONES VALERAMI S.A.S. NIT 901171346- 4 SANTIAGO MUÑOZ CANO C.C. 1.216.715.609
AUTO	EMPLAZA DEMANDADO

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, procede el emplazamiento de **SANTIAGO MUÑOZ CANO**.

Conforme lo determina el artículo 108 del Código General del Proceso, y el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020¹, se dispondrá la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual se entiende surtida quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

¹ Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN,**

E M P L A Z A:

A **SANTIAGO MUÑOZ CANO**, para que comparezca a este Juzgado en el término de quince (15) días, el cual está situado en el Carrera 52 N 42-73, Edificio José Félix de Restrepo piso 12 oficina 1206-

En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para recibir notificación personal del auto de fecha **08 de marzo/2021**, mediante el cual se admitió la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL **PLANTEADA POR**

LUÍS FELIPE PAREDES TERAN

YURISELL VANESSA ESPINOZA PELÁEZ

JUAN DE LOS SANTOS GÓMEZ MOSQUERA

FRENTE A

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

TRANSPORTES RÁPIDO SAN CRISTOBAL Y CIA S.C.A.

INVERSIONES VALERAMI S.A.S.

SANTIAGO MUÑOZ CANO

Radicado **N° 05001 31 03 017 2021 00064 00**. Al emplazado se le hace saber que si no comparecen en la oportunidad antes indicada se le nombrará Curador Ad-litem.

Conforme lo determina el artículo 108 del Código General del Proceso, y el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se dispondrá la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Medellín, 15 de marzo /2021

NORHALBA HERNANDEZ USMA
Secretaria